

BL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref: 258993103001-2019-00031-00

Téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar, el informe secretarial que antecede.

Notifíquese

GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ  
Juez

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
S E C R E T A R Í A
Zipaquirá, <b>13 MAR. 2020</b> .
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.
JOSÉ ROBERTO CAMPOS
SECRETARIO

312

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref: 258993103001-2019-00031-00

Téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar, el informe secretarial que antecede.

Se requiere al extremo demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído, proceda conforme lo señalado en los ordinales quinto y sexto del auto admisorio de fecha 26 de noviembre de 2019 (fl. 52 C.2), so pena de dar aplicación a lo previsto por el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese

GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ

Juez

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARÍA

Zipaquirá, 13 MAR. 2020

El auto anterior fue notificado por anotación en estado No \_\_\_\_\_ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.

JOSÉ ROBERTO CAMPOS

SECRETARIO